

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 9 NOV 2020

Proceso No. 11001400308620180011000

No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, primero porque la manifestación realizada supuestamente por la demandada no va dirigida a este Despacho y en segundo lugar, allí no se menciona que conoce el contenido del auto que libró mandamiento de pago.

Por lo que así las cosas, la parte actora deberá intentar realizar nuevamente la notificación por correo electrónico en los términos de los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso, de ser el caso, y si no existe manifestación alguna de la demandada, se continuara con lo ordenado en auto de fecha 14 de enero de 2020.

Notifíquese.

Dora Alejandra Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por correo electrónico en el Estado No. 39 de hoy 10 9 NOV 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

1900

1900

1900